



PREGUNTAS A LA AUTORIDAD

Gilberto Loya Chávez
Secretario de Seguridad Pública

El artículo <https://oem.com.mx/elheraldodejuarez/local/inician-primera-etapa-de-labores-en-la-torre-centinela-en-ciudad-juarez-29589376> describe el inicio de operaciones de la **Torre Centinela en Ciudad Juárez** como eje de la estrategia de seguridad en Chihuahua, destacando:

- Arranque con alrededor de **160 personas en labores de inteligencia**
- Funcionamiento como **centro de mando, análisis y vigilancia tecnológica**
- Integración de **subcentros en el estado conectados al sistema central**
- Enfoque en delitos fronterizos: tráfico de drogas, personas y dinero
- **Posible colaboración con agencias de EE.UU. (DEA, FBI, CBP, etc.)**, pero señalando que:
 - Solo sería en materia de **inteligencia**
 - Y **requiere autorización de la Cancillería (SRE)**

También menciona que se proyecta como un **centro internacional de fusión de inteligencia**, lo cual es el punto más delicado desde el punto de vista legal y de soberanía.

Sí hay un argumento **fuerte, serio y jurídicamente defendible** para sostener que esa declaración es **violatoria de la soberanía nacional**, o por lo menos **abiertamente contraria al marco constitucional y legal mexicano, si no existe autorización federal previa**.

La clave es esta: en México la relación operativa con agentes extranjeros en materia de seguridad **no la decide un secretario estatal**. La Constitución reserva la conducción de la política exterior al Presidente, y los estados no pueden celebrar alianzas, tratados o coaliciones con potencias extranjeras. Además, la Ley de Seguridad Nacional establece que los agentes extranjeros solo pueden ser autorizados para internarse y actuar en México para intercambio de información dentro de convenios suscritos por el Estado mexicano, y que la **SRE**, previo acuerdo con **SSPC, Sedena y Marina**, resuelve su acreditación y su circunscripción territorial.

Dicho de manera directa: **Gilberto Loya no tiene competencia para ofrecer, compartir o destinar la Torre Centinela a DEA, FBI o ICE por decisión propia**. Aunque él lo presente como cooperación, una autoridad estatal no puede adelantar públicamente un esquema de instalación o presencia funcional de agencias



extranjeras en un centro estratégico de seguridad si esa presencia depende de una autorización federal que todavía no existe. Hacerlo equivale, en los hechos, a **invadir una facultad federal** y a colocarse por encima del procedimiento que la ley impone.

El argumento de soberanía se sostiene por varias razones.

Primera: **porque la soberanía no solo se viola cuando un agente extranjero ya opera físicamente**, sino también cuando una autoridad local **dispone unilateralmente** de espacios, funciones o esquemas de cooperación reservados al Estado mexicano en su conjunto. Si el secretario estatal anuncia que la torre será compartida con DEA, FBI o ICE antes de que la Federación lo autorice, está proyectando hacia dentro y hacia fuera que Chihuahua puede negociar o comprometer una relación de seguridad internacional por su cuenta. Eso choca de frente con el artículo 117 constitucional.

Segunda: **porque en materia de agentes extranjeros la ley exige control previo, no convalidación posterior**. La Ley de Seguridad Nacional no dice “primero se instala y luego se regulariza”; dice que la SRE, previo acuerdo con autoridades federales de seguridad y defensa, resuelve la acreditación y la circunscripción territorial del agente extranjero. También exige que las reuniones con agentes extranjeros sean autorizadas previamente por el Grupo de Alto Nivel de Seguridad y que en ellas esté presente un representante de la SRE. Si ya se está anunciando una ocupación o uso compartido de instalaciones sin ese filtro, el orden legal está siendo invertido.

Tercera: **porque DEA, FBI e ICE no son cualquier visitante diplomático**. La ley mexicana los trata como agentes extranjeros cuando ejercen funciones policiales, de inspección o supervisión de leyes. Y la misma ley limita su actuación a actividades de enlace para intercambio de información; además, les prohíbe ejercer facultades reservadas a autoridades mexicanas o aplicar leyes extranjeras en territorio nacional. Entonces, anunciar que van a “compartir” una instalación estratégica de inteligencia y mando, sin precisar límites ni autorización, es especialmente delicado porque sugiere una presencia con un nivel de integración institucional que rebasa la idea de simple enlace.

Cuarta: **porque la Torre Centinela no es un inmueble cualquiera**, sino un nodo de inteligencia, análisis, mando y seguridad pública estatal. Abrir desde lo local la puerta a agencias extranjeras dentro de ese centro sin autorización federal previa implica permitir, o al menos prometer permitir, acceso potencial a información estratégica, flujos de inteligencia, infraestructura tecnológica y decisiones de seguridad pública que pertenecen al ámbito de control del Estado mexicano. Jurídicamente, eso fortalece el argumento de afectación a soberanía, coordinación federal y seguridad nacional.



Quinta: **porque incluso si se defendiera como solo cooperación**, la cooperación válida también está reglada. La ley prevé convenios y programas suscritos por el Estado mexicano, supervisión permanente del Gobierno de México y hasta la posibilidad de retiro del agente extranjero si incumple las disposiciones aplicables. O sea: la cooperación sí es posible, pero **no al arbitrio de un secretario estatal**, ni mediante anuncios políticos que aparenten un hecho consumado.

Eso sí: para ser exactos jurídicamente, hay una distinción importante. **La declaración por sí sola no prueba automáticamente que ya se consumó una cesión material de soberanía**. Lo que sí permite afirmar con fuerza es que, **si no existía autorización federal**, esa declaración es: **ilegal en su planteamiento, invasiva de competencias federales, contraria al procedimiento de control sobre agentes extranjeros, y políticamente lesiva para la soberanía**. Si además hubo reuniones, acuerdos operativos, asignación de espacios o intercambio de información sin la ruta legal, entonces ya no sería solo una declaración imprudente: podría haber responsabilidades administrativas e incluso penales según la propia Ley de Seguridad Nacional, que prevé responsabilidad por inobservancia de esas reglas.

“Lo grave no es solo que pretendan meter agencias extranjeras a un complejo estratégico de seguridad en Chihuahua; lo grave es que lo anuncian como si el Gobierno del Estado tuviera facultades para disponer de la soberanía nacional. No las tiene. En México, la relación con agentes extranjeros en materia de seguridad la regula la Federación, no un secretario estatal. Si no existe autorización previa de la Cancillería y de las instancias federales competentes, anunciar que la Torre Centinela será compartida con DEA, FBI o ICE constituye una invasión de competencias, una afrenta al principio de soberanía y un desacato al marco jurídico que rige la actuación de agentes extranjeros en territorio nacional.”

Lo que hoy está ocurriendo en Chihuahua no es un tema menor. Es un asunto de **soberanía nacional y de legalidad constitucional**.

El Secretario de Seguridad Pública del Estado, **Gilberto Loya Chávez**, ha anunciado públicamente que la **Torre Centinela** será compartida con agencias extranjeras como la **DEA**, el **FBI** y **ICE**.

Y aquí está el problema de fondo:

No tiene facultades para hacerlo.



La Constitución es clara. El artículo 89 establece que la política exterior corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal. Y el artículo 117 prohíbe a los estados celebrar acuerdos con gobiernos extranjeros.

Pero además, la **Ley de Seguridad Nacional** establece que cualquier interacción con agentes extranjeros requiere:

- Autorización de la Cancillería
- Coordinación con autoridades federales
- Supervisión del Estado mexicano

Entonces la pregunta es directa:

¿Dónde está esa autorización?

Porque si no existe —y todo indica que no—, entonces lo que tenemos no es cooperación internacional...

es una invasión de competencias federales.

No se trata de rechazar la colaboración con otros países. Claro que México coopera. Pero esa cooperación tiene reglas, tiene límites y, sobre todo, **tiene un conducto institucional que no pasa por decisiones unilaterales de gobiernos estatales.**

Anunciar que agencias extranjeras compartirán un centro estratégico de inteligencia como la Torre Centinela, sin autorización federal previa, implica algo gravísimo:

- Disponer de infraestructura de seguridad sin competencia legal
- Comprometer información estratégica
- Y proyectar que Chihuahua puede negociar directamente con agencias extranjeras

Eso no solo es ilegal.

Es una afrenta al principio de soberanía.

Porque la soberanía no se viola únicamente cuando un agente extranjero actúa en territorio nacional.

También se vulnera cuando una autoridad local **se atribuye facultades que no le corresponden** y actúa como si representara al Estado mexicano en su conjunto.

Hoy exigimos claridad:

- ¿Existe autorización formal del Gobierno Federal?
- ¿Bajo qué convenio operarán esas agencias?



- ¿Cuáles son los límites de su participación?

Y si no existe esa autorización, entonces lo que corresponde es claro:

Detener de inmediato cualquier intento de instalación o participación de agencias extranjeras en la Torre Centinela.

Porque en Chihuahua no se negocia la soberanía.
Y mucho menos se entrega por declaraciones anticipadas.

No es cooperación, es simulación fuera de la ley

Compañeras y compañeros:

Decir que la presencia de agencias como la **DEA**, el **FBI** o **ICE** en la **Torre Centinela** sería solo cooperación no resuelve el problema...
lo agrava.

Porque en México, la cooperación internacional en materia de seguridad **no es libre ni discrecional**. Está regulada por la **Ley de Seguridad Nacional** y por la Constitución.

Y esa ley no deja espacio a interpretaciones:

La cooperación con agentes extranjeros **requiere autorización previa del Gobierno Federal**, a través de la Cancillería, con control y supervisión del Estado mexicano.

Entonces, la pregunta sigue siendo la misma:

¿Ya existe esa autorización sí o no?

Si la respuesta es no, entonces no estamos ante cooperación.
Estamos ante una actuación fuera de la ley.

Y hay algo más grave:

No se puede minimizar diciendo que solo compartirán información.
Porque la ley también regula eso.

Los agentes extranjeros:

- No pueden operar libremente
- No pueden acceder sin control a información estratégica



- No pueden integrarse a centros de mando

Y aquí estamos hablando de un complejo como la Torre Centinela, que no es una oficina cualquiera:

es un nodo de inteligencia, análisis y operación en seguridad pública.

Entonces no es creíble decir que es “cooperación simple”.

Porque cuando:

- Se les asigna espacio físico
- Se anuncia participación dentro de la estructura
- Y se plantea compartir inteligencia

Eso ya no es cooperación diplomática.

Es integración operativa.

Y eso, sin autorización federal, **es ilegal.**

Además, hay un punto que no pueden evadir:

Los estados, por Constitución, **no pueden establecer relaciones con gobiernos extranjeros en materia de seguridad.**

Así de claro.

Por eso, tratar de justificar esto como cooperación es una simulación.

Porque la cooperación verdadera:

- Tiene convenios formales
- Tiene límites definidos
- Tiene supervisión federal
- Y tiene autorización previa

Aquí no hay nada de eso.

Solo hay declaraciones anticipadas que comprometen la soberanía.

Y lo digo con toda claridad:

No se puede disfrazar de cooperación lo que en realidad es una invasión de competencias y un acto fuera del marco legal.



Si quieren cooperación, háganla bien.
Con el Gobierno de México, con autorización formal y dentro de la ley.

Pero lo que no se vale es que desde un gobierno estatal **se pretenda normalizar la presencia de agencias extranjeras en un centro estratégico sin cumplir el marco constitucional.**

Eso no es cooperación.
Eso es actuar al margen del Estado mexicano.

Ahora nos dicen que los permisos están en proceso.
Que todavía no hay autorización, pero que todo va encaminado.

Y con eso pretenden justificar lo injustificable.

Se los digo con toda claridad:

En materia de seguridad nacional, no existe la figura de ‘cooperación en trámite’.

Existe una sola cosa:
legalidad o ilegalidad.

La **Ley de Seguridad Nacional** es muy precisa:
La autorización para la actuación o interacción con agentes extranjeros **debe ser previa**, no posterior.

No dice “anúnciese primero y regularícese después”.
No dice “ocúpense espacios y luego pídense permiso”.

Dice claramente:
primero se autoriza, luego se actúa.

Entonces, si hoy están anunciando que la **Torre Centinela** será compartida con agencias como la **DEA**, el **FBI** o **ICE**, sin que exista autorización formal del Gobierno Federal, lo que están haciendo es:

- Adelantar decisiones que no les corresponden
- Comprometer instalaciones estratégicas
- Y actuar fuera del marco legal vigente

Y hay algo todavía más delicado:



Cuando una autoridad estatal anuncia hechos que dependen de la soberanía nacional como si fueran un hecho consumado, está enviando un mensaje gravísimo:

Que la ley es secundaria y que primero se decide políticamente y después se busca cómo justificarlo.

Eso no es coordinación institucional.
Eso es desorden constitucional.

Porque si mañana la Federación decide que no autoriza esa presencia, ¿qué van a decir?

¿Que ya lo habían anunciado?

¿Que ya lo tenían previsto?

Ese es precisamente el problema:
se están adelantando a la autoridad competente.

Y eso, en cualquier análisis serio, es una invasión de competencias federales.

La soberanía no se administra por anticipación política.
Se respeta mediante procedimientos legales.

Por eso lo reitero:

Si no hay autorización previa,
no hay cooperación válida.

Si los permisos están “en proceso”,
entonces no debieron anunciar absolutamente nada.

Y si ya lo anunciaron,
entonces ya incurrieron en una irresponsabilidad institucional.

Así de claro.

En seguridad nacional no hay margen para la improvisación. ^(SEP) Y mucho menos para actuar primero y pedir permiso después.

PREGUNTAS AL SRIO. DE SEGURIDAD GILBERTO LOYA CHAVEZ:



I. Sobre la autorización federal

1. ¿Existe actualmente autorización formal emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores para la participación de agencias extranjeras en la Torre Centinela? Sí o no.
2. En caso afirmativo, indique:
 - Fecha de la autorización
 - Número de oficio
 - Alcance específico de dicha autorización
3. En caso negativo:
¿Por qué se anunció públicamente un esquema de colaboración que depende de autorización federal previa?

II. Sobre fundamento legal

4. ¿En qué disposición legal basa usted la facultad del Gobierno del Estado para ofrecer o compartir instalaciones estratégicas con agencias extranjeras?
5. ¿Cómo justifica sus declaraciones frente a lo establecido en la **Ley de Seguridad Nacional**, que exige autorización previa del Gobierno Federal para la interacción con agentes extranjeros?
6. ¿Reconoce que la coordinación en materia de seguridad internacional es una atribución exclusiva del Ejecutivo Federal?

III. Sobre el alcance real de la “cooperación”

7. Cuando usted afirma que habrá colaboración con la **DEA**, el **FBI** y **ICE**, ¿a qué se refiere exactamente?
8. ¿Dicha colaboración contempla:
 - Presencia física permanente dentro de la Torre Centinela?
 - Asignación de espacios o estaciones de trabajo?
 - Acceso a sistemas de inteligencia o bases de datos?
9. ¿Se ha considerado permitir el acceso a información estratégica generada por el Estado mexicano?



IV. Sobre procedimientos y controles

10. ¿Se han celebrado reuniones formales con agentes extranjeros para definir este esquema de colaboración?
11. En caso afirmativo:
 - ¿Fueron autorizadas previamente por la Secretaría de Relaciones Exteriores?
 - ¿Estuvo presente un representante del Gobierno Federal?
12. ¿Existe algún convenio, minuta o acuerdo firmado con dichas agencias?

V. Sobre soberanía y competencias

13. ¿Considera usted que un gobierno estatal tiene facultades para establecer esquemas de cooperación directa con agencias extranjeras en materia de seguridad?
14. ¿Cómo evita que este tipo de anuncios se interpreten como una invasión de competencias del Gobierno Federal?
15. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar que no se comprometa la soberanía nacional ni el control del Estado mexicano sobre la información estratégica?

VI. Sobre responsabilidad institucional

16. ¿Reconoce que anunciar la participación de agencias extranjeras sin autorización previa podría constituir una actuación fuera del marco legal?
17. En caso de que no exista autorización federal:
¿Está dispuesto a suspender cualquier intento de implementación de este esquema?
18. ¿Quién autorizó que se hicieran públicas estas declaraciones?

VII. Pregunta de cierre (clave)

19. ¿Puede usted garantizar, bajo su responsabilidad, que ninguna agencia extranjera tendrá acceso, presencia o participación en la Torre Centinela sin la autorización formal y previa del Gobierno Federal?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

María Antonieta Pérez Reyes

Diputada Local

Bancada de morena

Chihuahua, Chih., 23 de abril de 2026.



Se estima que en dos meses todos los pisos del complejo de seguridad sean totalmente ocupados

PRIMERA FASE DEL PROYECTO INSIGNIA DE LA SSPE

Inician operaciones en la Torre Centinela

FEDERICO MARTÍNEZ

El complejo, ubicado en Ciudad Juárez, es el eje de la estrategia de seguridad en Chihuahua y será un centro de cooperación con agencias de Estados Unidos

La Torre Centinela, uno de los complejos de seguridad más grandes del país y que albergará en Ciudad Juárez a agencias de Chihuahua, federales y de Estados Unidos, inició ayer su primera etapa de operaciones.

“Hoy pusimos en marcha la Torre Centinela con la operación de la Subsecretaría de Inteligencia y su Centro de Mando en Ciudad Juárez. Este es un paso clave para fortalecer la vigilancia, el análisis y la capacidad de respuesta en seguridad con tecnología de alto nivel”, publicó ayer Gilberto Loya Chávez, titular de la Secretaría de Seguridad de Chihuahua, quien compartió en sus redes sociales un video del corte de listón y el inicio de operaciones.

Entre las áreas que comenzaron operaciones dentro del complejo de seguridad pública se encuentran los analistas de inteligencia, la Subsecretaría de Seguridad Pública Estatal, el Centro de Mando, la



Gilberto Loya guió un recorrido exclusivo para esta casa editora semanas atrás

Subsecretaría de la Plataforma Centinela — encargada de la operación tecnológica —, así la recepción.

Son alrededor de 160 personas que comenzaron ayer sus labores en los pisos 13, 14 y 15 de la Torre Centinela. A partir de ahora, se prevé el traslado progresivo de un piso por semana, por lo que se estima que en un par de meses el complejo esté totalmente ocupado y en funcionamiento.

En entrevista previa con **El Heraldo de Chihuahua**, Gilberto Loya Chávez dijo que la Torre Centinela, eje de la estrategia de seguridad en Chihuahua, está diseñada pa-

ra convertirse en un centro internacional de inteligencia que permitirá la colaboración, e incluso la presencia, de agencias de Estados Unidos como el Buró Federal de Investigaciones (FBI), la Administración de Control de Drogas (DEA) y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP).

“El piso 18 está diseñado para convertirse en Centro Internacional de Fusión de Inteligencia, para poder estar operando y compartiendo información de inteligencia legalmente con agencias nacionales, pero también a nivel internacional (...) DEA, FBI, HCl, CBP, Border Patrol, ATE, US

160

PERSONAS del área de inteligencia comenzaron ayer sus labores en los pisos 13, 14 y 15 del edificio

Marshal, con agencias estatales vecinas como es la Policía Estatal de Texas, la Fiscalía de Nuevo México, para poder tener desde ahí la atención a todos esos delitos transnacionales, fronterizos emergentes que generan violencia en ambos lados de la frontera”, explicó.

El funcionario agregó que los principales delitos que se buscan combatir en la zona fronteriza de Ciudad Juárez son el tráfico de drogas y personas desde el sur al norte, y el de armas y dinero desde EU a México.

Explicó cuáles serán los alcances de las agencias internacionales en el piso 18 de la Torre Centinela.

“Ahorita está pensado, por supuesto, en un tema de colaboración y cooperación con esas agencias que es lo que legalmente podemos hacer a nivel estatal. Sin embargo, en paralelo, corren todos los procesos para que la Cancillería autorice el siguiente nivel de colaboración”, dijo.

Agregó que el piso 17 está enfocado en labores de inteligencia y combate a la delincuencia organizada, además de concentrar la operación en materia de ciberseguridad.

ALIMENTAN 13 SUBCENTROS AL CEREBRO CENTRAL

En el corazón de este modelo operan 13 subcentros distribuidos estratégicamente en el estado. Cada uno funciona como un ojo digital que observa, analiza y comparte. Todo lo que captan — desde el paso de un vehículo hasta un comportamiento sospechoso detectado por inteligencia artificial — se procesa de inmediato y se envía a la Torre Centinela, donde la información se convierte en acción, investigación, prevención o reacción policial.

Actualmente, 11 de estos subcentros están concluidos y en operación. Mientras la Torre Centinela, ubicada en Ciudad Juárez, entra en su fase final, es el C7 el que centraliza la información y coordina los esfuerzos.

Hacia el occidente, el nodo ubicado en Cuahitemoc se convierte en puerta de entrada a la Sierra Tarahumara, al monitorear municipios como Guerrotero, Bachiniva, Ocampo, Cusihuiriachi, Nonoava y Riva Palacio, entre otros.

En la zona centro-sur, los subcentros de Chihuahua, Delicias, Camargo y Jiménez amplían su alcance a por lo menos 17 municipios colindantes.

La cobertura también alcanza regiones complejas y de difícil acceso. En la sierra, puntos como Bocoyna y Guachochi permiten dar seguimiento a municipios como Urique, Chinalpa, Guazapares, Batopilas y Morelos. En tanto, la frontera este se refuerza con el subcentro de Ojinaga, que vigila Coyame y Mameí Benavides.